Río Gallegos, 15 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05403-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a cargos de pasantía y realizar tareas en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Patricia Noemí AVALOS y Vanina DANIELE;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de los pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a las alumnas Patricia Noemi AVALOS (D.N.I.Nº 16.809.301) y Vanina Jimena DANIELE (D.N.I.Nº 30.838.073), para el desarrollo de su plan de formación en el marco del Proyecto Circuito Histórico de la Gobernación, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad, dentro del marco del proyecto antes referido, bajo la tutoría de la Lic. María Victoria HERNANDEZ.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales cada una.-

940

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura - Programa: 1 – Actividades Centrales - Actividad: 02 – Apoyo Administrativo – Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Secretaría de Extensión, Subsecretaria de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría de la Gobernación, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 940 -2005.-